

tros de altura y solera plana de 15 centímetros de espesor, apoyada sobre cuatro pilares. Al pie del depósito se instalará una arqueta de 2,35 x 1,60 metros, en la que se alojarán las llaves necesarias para todas las maniobras que exija el servicio.

Red de distribución.—Está formada por dos arterias principales: La número 1, que arranca de la arqueta de llaves del depósito elevado y va por las calles de los Mártires del Arroyo de San José y de José Antonio, y la número 2, que arranca de la número 1, a los 36,00 metros de su origen, desarrollándose su trazado por la calle de la Iglesia, plaza de la Pelota, calle del Mesón y afueras hasta la salida de la calle de las Cuestas. De estas arterias se derivan ramales secundarios para el abastecimiento de las restantes calles del pueblo, formando una red reticulada. Su longitud total es de 2.411,20 metros, y las tuberías que se emplearán serán de fundición, oscilando los diámetros entre los 70 y los 150 milímetros. En toda la red se instalarán 30 llaves de seccionamiento, 25 llaves para desagüe, 34 bocas de

riego, seis ventosas y 25 piezas de desagüe, todas ellas alojadas en sus correspondientes arquetas.

Obras accesorias.—Se incluyen en éstas, además de las desviaciones de caminos, cauces y obras no previstas, los cerramientos de espinos artificial para protección de las captaciones y del depósito regulador, una fuente y un abrevadero.

Términos municipales a que afectan las obras.—Únicamente el de Paracuellos de Jarama.

Tarifas.—Las tarifas que el Ayuntamiento aplicará por el servicio de abastecimiento de agua son las siguientes:

Durante el primer período de veinte años.—Pueblo: 0,80, 0,90 y 1,10 pesetas metro cúbico, según consumo. Auxilio Social, 1,00 peseta metro cúbico.

Después de este primer período.—Pueblo, 0,50 y 0,70 pesetas metro cúbico, según consumo. Auxilio Social, 0,70 pesetas metro cúbico.

Madrid, 23 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. (G. C.—2.171) (O.—8.014)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Victoria Giraldo Yepes y Ascensión Alburquerque García, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Concepción Hernández Arche, María Luisa de la Mata Marqués y Palmira Hernández González, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1945.—El Director general, F. Roldán. (G.—3.578)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Miguel del Palacio Alonso, y bajo el núm. 57, del año 1944, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dictado en expediente instruido para la expropiación de la casa núm. 5 de la travesía del Conde, de esta capital.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Secretario (firmado). (G. C.—2.163)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Sociedad Limitada «García Alegre y Compañía», y bajo el número 171, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 11 de abril de 1945, que denegó licencia de alquiler de la casa núm. 6 de la calle de Benito Gutiérrez.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de junio de 1945.—El Secretario (firmado). (G. C.—2.159)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Isabel Arróspide Álvarez y don José Sanchiz de Quesada, y bajo el núm. 169, del año 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P. de 24 de abril del corriente año, que desestimó la reclamación contra el Ayuntamiento referente a exacción por vallado de solares delimitados por las calles de Claudio Coello, Lista, Lagasca y Padilla.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Secretario (firmado). (G. C.—2.160)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Sanchiz de Quesada y su esposa doña María Isabel Arróspide Álvarez, y bajo el núm. 61, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Te-

nencia de Alcaldía de Buenavista de fecha 3 de febrero de 1945, contra el cual se repuso recurso de reposición.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Secretario (firmado). (G. C.—2.161)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan Antonio Rosell Canalejas, y bajo el núm. 66, del año 1944, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P. de esta provincia, que desestimó la reclamación para que fuese reducida la cuota de 1.368,75 pesetas asignada al recurrente por impuesto de Consumos de Lujo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de junio de 1945.—El Secretario (firmado). (G. C.—2.162)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Internacional de Industria y Comercio, contra don Fernando de Escondrillas, sobre reclamación de veinticuatro mil setecientos noventa y siete pesetas con setenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, importe del crédito del actor reclamado en dichos autos, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas embargadas al deudor y que han sido objeto de tasación, cuyas fincas son las siguientes:

Una parcela de terreno en término municipal de Madrid, en el sitio Campillo de las Vistillas, sin número, lindante, por su frente, al Sur, con dicha vía pública, con porción segregada con destino a ella de la finca de que ésta procede, en línea curva; por la izquierda, en línea quebrada, con propiedad de don Mariano González, y por la espalda, en línea de veintitrés metros cincuenta centímetros, con la Cuesta de los Ciegos, yendo a unirse con la línea del frente en el vértice del ángulo agudo que forma por la derecha. La superficie de esta parcela triangular, mixtilínea, es de doscientos noventa y dos metros con nueve decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos sesenta y dos pies cuadrados y veintidós centímetros de otro.

Una parcela de terreno en término municipal de Fuencarral, al sitio denominado «Las Suertes» y su calle particular de Salvador Noceda, sin número. Linda: por su frente, en línea de veintinueve metros cuarenta centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de veintisiete metros cuarenta centímetros, con terreno que se segregó, de las señoritas Enriqueta y Consuelo Noceda Estica; por la izquierda, en línea ligeramente curva, de sesenta y un metros sesenta centímetros, con la alambrada del Canalillo; por la espalda, en línea de ochenta y dos metros, con huerta de don Fulgencio de Miguel. Ocupa una superficie de mil cuatrocientos siete metros treinta y cinco decímetros, o sean dieciocho mil

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

RESUMEN de padrones correspondientes al mes de mayo de 1945:

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidios de padrones adicionales aprobados	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	TOTAL importe	
5	Alcalá de Henares.....	4	4	510		510	
13	Aranjuez.....	20	20	2.535		2.535	
15	Arganda.....	3	3	270		270	
18	Barajas.....	1	1	120		120	
35	Campo Real.....	1	1	90		90	
37	Canillas.....	13	13	1.650		1.650	
38	Canillejas.....	2	2	255		255	
39	Carabanchel Alto.....	2	2	285		285	
40	Carabanchel Bajo.....	13	13	1.635		1.635	
41	Carabaña.....	1	1	60		60	
44	Cercedilla.....	1	1		90	90	
46	Ciempozuelos.....	3	3	330		330	
49	Colmenar de Oreja.....	1	1	90		90	
51	Colmenar Viejo.....	2	2	150		150	
54	Corpa.....	1	1	120		120	
57	Chamartín de la Rosa.....	36	36	4.335		4.335	
59	Chinchón.....	2	2	195	195	390	
62	Escorial (El).....	2	2	150	150	300	
66	Fuencarral.....	24	24	2.865		2.865	
67	Fuencarral.....	1	1		90	90	
74	Getafe.....	3	3	270		270	
84	Leganés.....	2	2	240		240	
89	MADRID.....	315	2	317	37.830	285	38.115
94	Mejorada del Campo.....	1	1	90		90	
96	Molar (El).....	1	1	105		105	
101	Morata de Tajuña.....	5	5	480		480	
121	Perales de Tajuña.....	1	1	120		120	
126	Pozuelo de Alarcón.....	1	1	90		90	
138	Rozas (Las).....	1	1	90	90	180	
141	San Fernando.....	1	1	105		105	
142	San Lorenzo del Escorial.....	3	3		300	300	
155	Talamanca de Jarama.....	1	1	60		60	
160	Torrejón de Velasco.....	2	2	150		150	
162	Torrelodones.....	1	1	90		90	
167	Valdelaguna.....	1	1		90	90	
168	Valdemanco.....	1	1		90	90	
169	Valdemaqueada.....	1	1	90		90	
175	Valdilecha.....	2	2	75		75	
177	Vallecas.....	69	69	8.445		8.445	
178	Velilla de San Antonio.....	3	3	225		225	
179	Vellón (El).....	2	2	240		240	
181	Vicálvaro.....	20	1	21	2.460	120	2.580
192	Villarejo de Salvanés.....	1	4	180		120	
193	Villaverde.....	2	2	180	180	360	
	TOTALES.....	565	17	582	67.200	1.680	68.880

Don Antonio Martín Caloto, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones de esta Comisión Provincial y los remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

En Madrid, a 21 de mayo de 1945. — José Calcedo Valero. — El Secretario, A. Aría. — V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.

(G. C.—2.144)

ciento veintiséis pies sesenta y seis centímetros de otro.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades de trece mil cuatrocientas treinta y seis pesetas catorce céntimos para la primera finca y cuatro mil quinientas treinta y una pesetas sesenta y seis céntimos, para la segunda, precios en que, respectivamente, han sido tasadas pericialmente.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresadas cantidades, no admitiéndose posturas que no cubran los respectivos tipos de tasación.

Tercera

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones de los respectivos Registros, aportadas a los autos, que quedan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor reclamado en los presentes autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Respecto de la segunda finca, se hace constar que habiendo sido destruidos los libros del Registro de la

Propiedad de Colmenar Viejo, el rematante de dicha finca acepta como única titulación la que aparece en autos, así como que queda obligado a satisfacer los gastos que pudieran originarse por la reinscripción del inmueble en dicho Registro, si fuere exigido tal requisito, aparte de los que devengare la inscripción del nuevo dominio.

Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

El Juez,
Fructuoso Cid y Abad
(A.—4.815)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE REQUERIMIENTO

A este Juzgado de primera instancia número once correspondió por repartimiento un escrito de la representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Consuelo Cubas Erice, promoviendo diligencias de requerimiento al pago, a cuyo escrito recayó la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez interino, señor Sánchez Camargo.—Juzgado de primera instancia número once.—Madrid, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito, y vista la copia de escritura de poder otorgada por el Banco Hipotecario de España a favor del Procurador don Alfonso Bilbao y Lumbreras, requiérase a doña Consuelo de Cubas y Erice en la finca hipotecada, que es la casa números cinco y siete de la calle de Almagro, de esta capital, a fin de que en el término de dos días satisfaga a dicho Banco los semestres que adeu-

da, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, importante cada uno la suma de diez mil trescientas veintisiete pesetas treinta y ocho céntimos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica—con los intereses de demora, costas y gastos—se procederá a lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, acordándose el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada y a la venta con arreglo a dichos artículos. Y al otrosí, como se pide.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—M. Sánchez Camargo.—Ante mí: Luis Moliner.

Habiéndose justificado el fallecimiento de doña Consuelo Cubas y Erice, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Ruiz López.—Madrid, quince de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—A las diligencias de su razón, con la certificación que acompaña y el requerimiento acordado a doña Consuelo de Cubas y Erice en la providencia de diez de marzo último, entiéndase con sus hijos doña Pilar, doña Consuelo, don José Antonio y don Juan Francisco y con los demás posibles herederos o causahábientes de la expresada señora, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Antonio Ruiz-López. Ante mí: Luis Moliner.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a doña Pilar, doña Consuelo, don José Antonio y don Juan Francisco, hijos de doña Consuelo de Cubas y Erice,

y a los demás posibles herederos o causahábientes de dicha señora, expido la presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Luis Moliner
(A.—4.816)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de don Gabriel L. Salcedo Ruiz, contra don José Torres Más, sobre pago de pesetas, se anuncia al público la primera subasta de los bienes muebles embargados al deudor, que a continuación se expresan:

La mitad de un camión automóvil, matrícula de Madrid número cincuenta y dos mil trescientos veintidós, marca «Dodge», que al deudor pertenece, cuya otra mitad corresponde a don Miguel Martínez Jiménez.

La mitad de otro camión automóvil, matrícula de Sevilla número diecisiete mil seiscientos treinta y siete, también marca «Dodge», que al mismo deudor corresponde, y cuya otra mitad pertenece al mismo don Miguel Martínez Jiménez.

El coche ligero marca «Fiat», matrícula de Madrid número treinta y nueve mil seiscientos noventa y siete, dedicado al servicio público, que pertenece por entero al deudor.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, bajo las siguientes condiciones, el día veinte de julio próximo, a las once de la mañana:

309. Resolver reclamación que presenta don Benjamín Martín Borregón, y, en su consecuencia, clasificar a él y a su esposa, doña Purificación Roldán, en 2.^a-4.^a y 2.^a-4.^a E para 1939; en 2.^a-3.^a y 2.^a-3.^a E para 1940, y en 2.^a-2.^a E para 1941; y descargar la que haya obtenido en canje por las de nueva clasificación, que obtendrá con la penalidad correspondiente a las fechas de expedición de las primitivas.

310. Aprobar, en armonía con lo establecido en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de la Hacienda Pública, relación de expedientes instruidos y sustanciados por la Agencia Ejecutiva para la efectividad en vía de apremio de descubiertos por el Impuesto de Cédulas personales.

311. Aprobar propuesta de la Junta de Servicios Recaudatorios y, en su virtud, acordar se contribuya a sufragar los gastos ocasionados por el concepto de cargas sociales propios de los Recaudadores en las Oficinas recaudatorias de las Contribuciones e Impuestos del Estado durante el segundo semestre del pasado año; y facultar a dicha Junta para evaluar la suma con que ha de contribuirse en cada caso.

312. Acceder a petición formulada por la Asociación oficial de Familiares de los Mártires de Madrid y su provincia, y en consecuencia, acordar la cesión gratuita a la misma del terreno que ocupaba la antigua carretera de Gobeña al puente de Paracuellos, perteneciente a esta Diputación, en el trozo que cruza el Cementerio de los Mártires, previa la formalización del expediente oportuno y de la autorización de la Superioridad de la cesión gratuita mencionada, con arreglo a las disposiciones vigentes.

313. Aprobar la tarifa de precios que formula el Director del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes para los trabajos de confección de artículos en el Taller de Muñequería del Establecimiento.

314. Facultar ampliamente a la Presidencia de la Corporación para que en las condiciones que estime más convenientes, dentro de los límites señalados en la autorización concedida al efecto por la Superioridad y a tenor de los acuerdos adoptados sobre el caso

297. Rehabilitar en Presupuesto de dotación que corresponde a la plaza de Vaquero, desempeñada en propiedad por Gaspar Siguero Palomar, que, procedente del Colegio provincial de San Fernando, fué adscrito al Servicio Agropecuario de esta Corporación, a virtud de acuerdo adoptado en 14 de abril de 1943, al ser aprobada propuesta de reorganización de dichos Servicios, según dictamen por el que fué establecida nueva ordenación de los de Vaquería y Parada de Sementales de la Sección Pecuaria, dotación que, en cuenta de 6.000 pesetas anuales, habrá de ser cifrada en presupuestos, previo oportuno traslado del presente acuerdo a la Comisión de Hacienda.

298. Recabar de la Superioridad, con arreglo a lo dispuesto por Orden Circular de 31 de octubre último, la autorización oportuna para habilitar en presupuestos tres plazas de mozos, con destino a servicios auxiliares de Comisaría en los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, y Casa de Maternidad, y una de costurera en el primero de los citados Establecimientos, todas ellas de nueva creación, y a proveer con personal eventual, dentro de las condiciones generales de trabajo y retribución establecidas para estos cargos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de conformidad con lo resuelto por la Comisión Gestora, en sesión de 30 de diciembre último, al aprobar sus Presupuestos para el corriente ejercicio.

299. Aprobar la moción formulada por el Ilmo. Sr. Vocal Gestor don José Rodríguez Tarduchy, tomada en consideración en sesión del pasado día 14, y, en su virtud, establecer como base reguladora de los haberes pasivos que reglamentariamente proceda asignar a los Arquitectos, Ingenieros y personal técnico auxiliar, en posesión de título y con destino en las Secciones técnicas de Edificios y Vías y Obras provinciales, el total importe que corresponda a sus respectivos haberes, por razón de sueldo y quinquenios, acumulando al mismo, a efectos de clasificación, el 50 por 100 que corresponda al haber íntegro representado en Presupuestos por sus respectivas dotaciones personales, cuyo total será computado como regulador de sus haberes pasivos, dentro de las prescripciones reglamentarias en cada caso aplicables, a efectos de jubilación, mientras subsista el actual régimen de ascensos.

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de doce mil pesetas, para el primero de los camiones marca «Dodge», y la de trece mil pesetas, para el segundo, que es la mitad de la valoración dada a los mismos, y para la del coche ligero, la suma de siete mil quinientas pesetas, en que ha sido pericialmente tasado.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las cantidades que sirven de tipo.

Cuarta

La consignación del precio se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Hilario Dago

El Juez,

Dionisio Fernández Gausi

(A.—4.817)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, pende expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de Prudencia Marina Pérez, natural de Talveila, hija de Atanasio y Felicia, que falleció en estado de soltera en esta capital el veinticinco de octubre último, haciéndose

saber que reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo Facunda y Romana Marina Pérez, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días hábiles, aportando los documentos justificativos de su derecho y el oportuno árbol genealógico; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Luis de Gasque
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco R. Valcarlos

(A.—4.818)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUM. 1

Pérez Ferrato (Orencio), hijo de José y de María Antonia, natural de Nerva, provincia de Huelva, de veintiséis años de edad, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor, don Cayo Alamo Santamaría, Capitán del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que, en el caso de ser habido, procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Juez instructor, Cayo Alamo Santamaría.

(G. C.—2.110) (B.—26.947)

ZARAGOZA

Antonio Chávez Izquierdo, hijo de Antonio y María, de veinte años de edad, natural de Sevilla, de estado soltero, sin profesión, su estatura 1,553 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba redonda, boca grande, señas particulares ninguna, procesado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado de instrucción de la Academia General Militar (Zaragoza), bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 14 de junio de 1945.—El Teniente Juez instructor, Sabastián Coials Santacreu.

(G. C.—2.109) (B.—26.948)

BADAJOS

Oliva Abuiden (Valentín), hijo de Severiano y de María, natural de Madrid, nació el 10 de diciembre de 1924, de oficio albañil, vecino de Madrid, soltero, estatura 1,575, pelo negro, cejas al pelo, nariz gruesa, barba regular, boca regular, color moreno, encartado en expediente de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería don Juan M. Ramírez Vilches, Juez instructor permanente del Regimiento de Infantería de Castilla número 16, en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa; interesando a su vez, tanto a las autoridades civiles o militares, que procedan a su detención, caso de ser habido, y ponerlo a disposición de este Juzgado.

Badajoz, 12 de junio de 1945.—El Capitán Juez instructor, Juan M. Ramírez Vilches.

(G. C.—2.108) (B.—26.950)

Pelo González (Emilio), hijo de Bernardo y de Josefa, natural de Madrid, vecindado en Madrid, Puente de Vallecas o Tetuán, de profesión pintor escenógrafo, soltero, estatura 1,680, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz pequeña, barba poblada, boca gran-

de, color moreno, domicilio en San Rafael, número 7, Madrid; encartado en expediente de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería don Juan M. Ramírez Vilches, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Castilla, núm. 16, en la Plaza de Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa; interesando a su vez, tanto a las autoridades civiles como militares, se proceda a su detención, caso de ser habido, y ponerlo a disposición de este Juzgado.

Badajoz, 11 de junio de 1945.—El Capitán Juez instructor, Juan M. Ramírez Vilches.

(G. C.—2.107) (B.—26.949)

JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES

Fernando Codes Cuartero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Carlos y Leonor, natural de Pontevedra, Caballero Mutilado, soldado legionario del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, y con último domicilio conocido en la calle de la Encomienda, núm. 13, de esta capital, comparecerá en el término improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado Especial de Prisiones Militares, sito en el paseo del General Mola, número 61, a efectos de notificarle la resolución recaída en la causa número 125.050, que se le siguió al mismo; advirtiéndole que de no comparecer en el término señalado se le dará por notificado.

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Coronel Juez instructor, Francisco Ruiz Escudero.

(B.—26.972)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

300. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 14 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y en atención a requerirlo así las necesidades del Servicio, ha tenido a bien nombrar a Segundo Hernández Gallardo, Portero 5.º de esta Corporación, con carácter interino y retribución anual de 6.000 pesetas, a dichas plazas asignada en Presupuesto, sin que dicho nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

301. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 20 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y por requerirlo así las necesidades del Servicio, ha tenido a bien nombrar, aceptando propuesta de la Visita, a don Manuel Jiménez Trobo, don Angel Martínez Conde, don Julián Almagro Colás, don Carlos Fernández Somoza y don Gonzalo Gil Alvarez, para que, con carácter eventual, presten servicios en las Oficinas de Contabilidad de la Sección de Recaudatorios, en concepto de temporeros y con retribución anual de 6.000 pesetas, que será satisfecha con cargo al concepto núm. 39 del capítulo VI, artículo 1.º del vigente Presupuesto, sin que tales designaciones impliquen reconocimiento ulterior de derecho alguno a favor de los interesados.

302. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, por el que, en uso de atribuciones que le están conferidas y aceptando propuesta de la Dirección del Colegio provincial de San Fernando, ha tenido a bien nombrar a Manuel de la Peña Esteban y Eliseo Núñez Muñoz, Maestros Cerrajero y Mecánico del precitado Colegio, con carácter interino y retribución anual de 6.000 pesetas, a dichas plazas fijada en Presupuesto, y sin que los expresados nombramientos impliquen reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor de los interesados.

303. Conceder licencia, sin sueldo, para asuntos propios y por plazo de dos meses, según interesa, al funcionario de esta Corporación, Jefe de Negociado de 3.ª clase, don Alfonso Cavallé Moya, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del vigente Reglamento general de Funcionarios provinciales.

304. Convocar concurso-examen, por haber sido otorgada por la Superioridad la autorización pertinente, para proveer seis plazas de Inspectores provinciales adscritos a los Servicios Recaudatorios de esta Corporación para la inspección de rentas y tributos recaudables por la Diputación, y gestiones de apremio que a éstos se refieren y no se hallen expresamente encomendados a otros funcionarios provinciales, en las condiciones que figuran en dicha convocatoria.

305. Facultar al señor Visitador del Colegio de San Fernando para que mensualmente asigne al personal de dicho Establecimiento las indemnizaciones eventuales por desplazamiento que en cada caso corresponden dentro de las dozavas partes de la consignación que figura en el concepto núm. 248 del capítulo VIII, y sin perjuicio de las asignaciones reconocidas con carácter personal fijo y por tal concepto o por el de residencia, en virtud de acuerdos anteriores, debiéndose entender otorgada esta autorización con efectos de 1.º de enero último.

306. Eximir a doña Victorina Muñoz Rodríguez, industrial de Navalagamella, de la penalidad por demora en el pago del impuesto sobre Consumos de Lujo correspondiente a los dos últimos trimestres del año 1941.

307. Resolver reclamación presentada por doña Caridad Carranza y Ariño, y, en su consecuencia, ordenar el descargo de las cédulas de tarifa 2.ª, clase 3.ª, de los ejercicios 1939 y 1940, que se exigieron a la recurrente, cédulas cuyos importes y multas serán admitidas en canje para la obtención de las 2.ª-2.ª, que realmente le corresponde, y mantener la clasificación para 1941; cédulas todas que hará efectivas con la penalidad que les correspondiere.

308. Resolver reclamación que por el Impuesto de Cédulas personales presenta don Roberto Roldán Pérez, y, en su consecuencia, clasificarle para el año 1939 en 2.ª-4.ª; para 1940, en 3.ª-7.ª, y para 1941, en 2.ª-8.ª; descargando las que para los citados ejercicios se les exigieron o exijan, y admitirle en canje las que haya obtenido por las de nueva clasificación, que obtendrá con la penalidad correspondiente a las fechas de expedición de las primitivas.